

RESOLUCIÓN N° 685/2025

Mendoza, 28 de octubre de 2.025

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y;

~~Dr. ALEJANDRO L. A. GULLE
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza~~

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general del Ministerio Público Fiscal con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma. Asimismo posee la atribución de designar a funcionarios y empleados/as del organismo en tanto la Constitución o las leyes no requieran un procedimiento especial para su nombramiento.

Que actualmente se registran cargos vacantes de categoría Funcionarios y Personal Jerárquico –inspector de justicia (Clase 03), con funciones de Ayudante Fiscal en las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que el Administrador Financiero del MPF informa que siendo los mencionados cargos vacantes del presente ejercicio, cuentan con crédito presupuestario disponible y estarían en condiciones de ser cubiertos.

Que el cargo de Ayudante Fiscal resulta estratégico para la correcta administración del servicio de justicia, por lo que resulta necesario proceder a su cobertura.

Que a los efectos de conformar una lista de aspirantes para vacantes disponibles, exclusivamente en Oficinas Fiscales, es necesario realizar una convocatoria de aspirantes para las Circunscripciones Judiciales mencionadas.

Que asimismo es necesario establecer un procedimiento general que determine y especifique requisitos, forma de convocatoria, evaluación y designación de los/as futuros aspirantes al cargo.

Que corresponde proceder a la aprobación de las bases que regirán el presente concurso, las que han sido elaboradas por la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, y garantizan un procedimiento de evaluación técnico, transparente y ajustado a derecho.

Por ello y conforme a las facultades que emanen de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-LLAMAR A CONCURSO de aspirantes para ingresar al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, en el cargo de Ayudante Fiscal – Clase 03- Inspector de Justicia, para las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

II.-DESIGNAR como **Miembros Titulares** del Tribunal Calificador en Materia Penal y Administrativa, a la Dra. Valeria Bottini, DNI N° 25.763.162, titular de la Fiscalía de Instrucción n° 22 de la Unidad Fiscal de Violencia de Género, Dr. Oscar Malla, DNI N° 33631129, titular de la Fiscalía de Instrucción n° 20 de la Unidad Fiscal de Robos, Hurtos Agravados y Sustracción de Automotores; al Dr. Martín Castro DNI N° 33.094.667 Fiscalía de Instrucción n° 4 de la Unidad Fiscal de Violencia de Género, al Dr. Nicolás Muñoz, DNI N° 33.767.532, Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 02 de la Unidad Fiscal de Malargüe, al Dr. Matías Guajardo, DNI N° 32.000.811 titular de la Fiscalía de Instrucción N° 3 Unidad Fiscal Violencia de Género de San Rafael, a la Dra. Mariana Gutiérrez, DNI N° 21.809.802 titular de la Fiscalía de Instrucción N° 2 de la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Delitos contra la Integridad Sexual de la 3° Circ., al Dr. Facundo Garnica, DNI N° 25.589.035 Fiscalía de Instrucción n° 2 de la Unidad Fiscal Rivadavia Junín, la Dra. Eugenia Gómez DNI N° 23.429.479 titular de la Fiscalía de Instrucción n° 3 de la Unidad Fiscal de Valle de Uco, el Dr. Jorge Quiroga, DNI N° 27.842.490 Fiscalía de Instrucción n° 2 de la Unidad Fiscal Valle de Uco; y como **Miembro Suplente**: a la Dra. Florencia Díaz Peralta, DNI N° 22.625.392, titular de la Fiscalía de Instrucción n° 01 de la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional.

III.- DISPONER que el presente concurso se rija conforme las “Bases del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos vacantes de Ayudante Fiscal”, cuyo texto y contenido forman parte integrante de la presente como “**ANEXO I**”.

IV.- DISPONER que el período de **inscripción** al presente concurso se desarrollará entre los días **24 al 28 de noviembre del 2025**, inclusive.

V.-APROBAR la “Planilla de Evaluación Individual – Examen Oral” del Anexo II, que forma parte de la presente, y disponer su uso obligatorio para la corrección de las instancia de evaluación oral del presente concurso.

VI.- NOTIFICAR a la Dirección de Salud Laboral, a la Dirección de Informática y a la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto.

VII.- ENCOMENDAR a los/as Fiscales Jefes/as de cada Unidad Fiscal que disponga, en caso de corresponder, la subrogancia y/o reemplazo respecto de la atención del turno, firma de despacho diario y/o asistencia a audiencias de los/as Agentes Fiscales afectados al presente concurso, durante los días en que se desarrolle las instancias de examen, debiendo articularse dicha cobertura por intermedio de los/as Agentes Fiscales y/o Ayudantes Fiscales que integran la Unidad Fiscal respectiva.

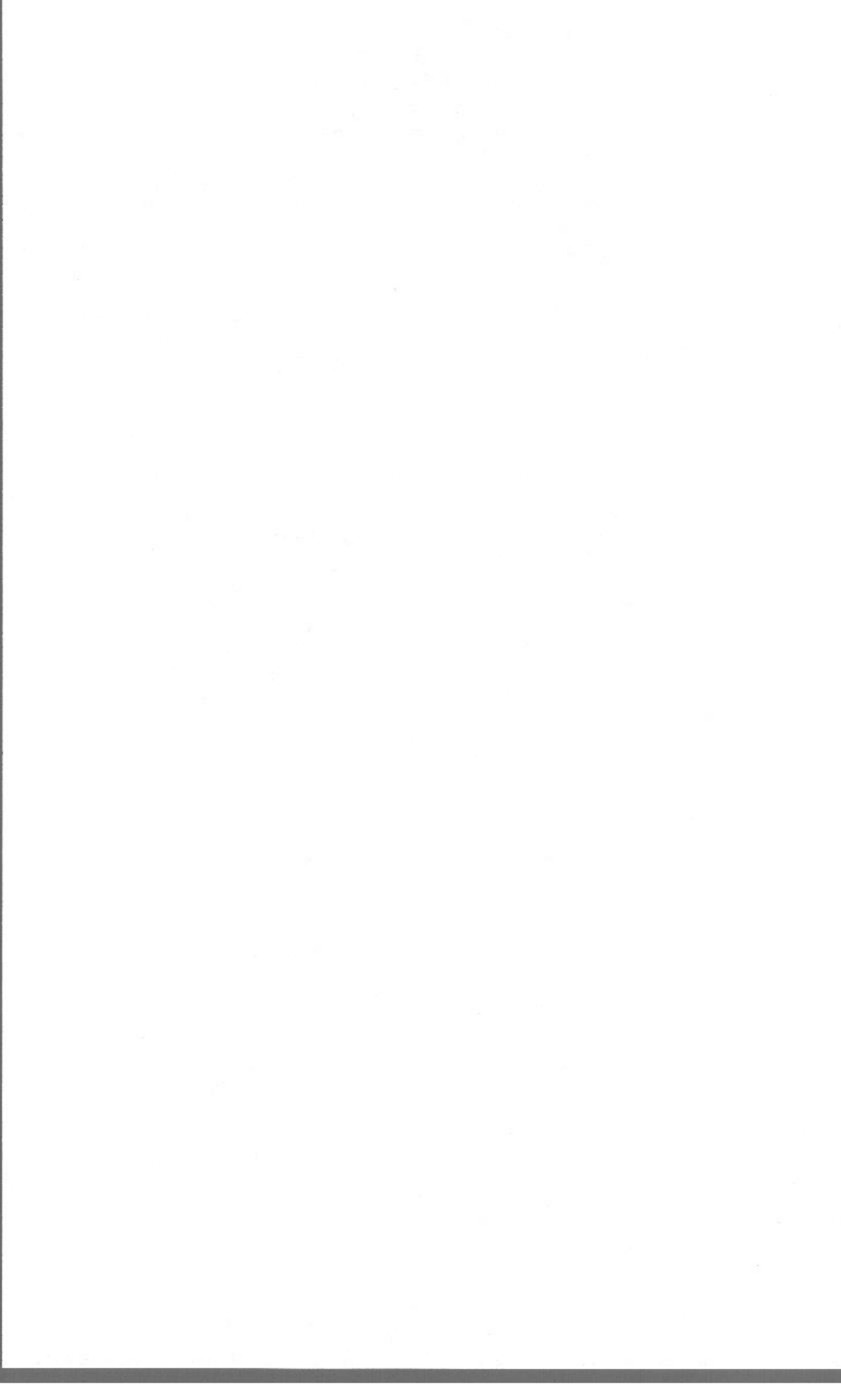
VIII.- DISPONER que por intermedio de la Oficina de Prensa del Ministerio Público Fiscal, se brinde amplia difusión al presente llamado a concurso.

IX.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza



RESOLUCIÓN N°685/2025

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
PARA CUBRIR CARGOS DE AYUDANTE FISCAL**

Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial

Ministerio Público Fiscal de Mendoza

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por Resolución de Procuración General N°686/2025, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza convoca a **CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** para cubrir cargos vacantes de **Ayudante Fiscal**, categoría “Funcionario y Personal Jerárquico – Inspector de Justicia (Clase 03)”, con asiento en las **Oficinas Fiscales de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial**.

El presente llamado, se enmarca en los principios de igualdad, publicidad, transparencia, mérito y capacidad, garantizando condiciones objetivas de acceso a la función pública y procedimientos idóneos de evaluación profesional, jurídica y psicolaboral.

A fin de fortalecer la transparencia del proceso, se establece que:

- A. Las correcciones de los exámenes escritos serán automáticas una vez finalizado el examen y notificadas al aspirante en el momento de su finalización, los exámenes serán publicados en el portal web conforme a los principios de publicidad y derecho a la información.
- B. Los exámenes orales de evaluación jurídica serán grabados en soporte audiovisual oficial, resguardando su integridad, trazabilidad y disponibilidad ante cualquier recurso administrativo o auditoría interna

Asimismo, se deja establecido que el presente concurso tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde la publicación del orden de mérito, durante la cual

el Ministerio Público Fiscal podrá realizar nuevas designaciones conforme a dicho orden, sin necesidad de convocar un nuevo concurso.

II. TRIBUNAL EVALUADOR

A los fines del presente concurso, el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia ha designado mediante Resolución de Procuración General N°686/2025 quienes conformarán los tribunales encargados de las evaluaciones correspondientes en materia penal y administrativa, que serán los responsables de la evaluación escrita, oral y de antecedentes de quienes postulen para el cargo de Ayudante Fiscal.

Miembros Titulares:

- **Dra. Valeria Bottini**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°22 de la Unidad Fiscal de Violencia de Género.
- **Dr. Oscar Malla**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°20 de la Unidad Fiscal de Robos, Hurtos Agravados y Sustracción de Automotores.
- **Dr. Martín Castro**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°4 de la Unidad Fiscal de Violencia de Género.
- **Dr. Nicolás Muñoz Casado**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°2 de la Unidad Fiscal de Malargüe, Penal de Menores y Tránsito.
- **Dr. Matías Guajardo**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°3 de la Unidad Fiscal Violencia de Género y Delitos contra la Integridad Sexual de San Rafael.
- **Dra. Mariana Gutiérrez**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°2 de la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Delitos contra la Integridad Sexual.
- **Dr. Facundo Garnica**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°2 de la Unidad Fiscal Departamental Zona Este.
- **Dra. Eugenia Gómez**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°3 de la Unidad Fiscal del Valle de Uco.
- **Dr. Jorge Quiroga**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°2 de la Unidad Fiscal del Valle de Uco.

Miembros Suplentes:

- **Dra. Florencia Díaz Peralta**, titular de la Fiscalía de Instrucción N°1 de la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional.

III. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

A. Requisitos para la Inscripción

1. Requisitos Excluyentes

Para ser admitido/a en el presente concurso, los/as aspirantes deberán:

- 1.1. Realizar la inscripción a través de la Plataforma Web de Concursos del Ministerio Público Fiscal: <https://concurso.mpfmza.gob.ar>
- 1.2. Poseer título de Abogado/a, legalizado ante autoridad competente.
- 1.3. Contar con una antigüedad mínima de un (1) año en el ejercicio profesional al momento de la inscripción; o bien acreditar un mínimo de un (1) año de antigüedad en el Poder Judicial como empleado/a judicial, al momento de la inscripción.
- 1.4. No registrar procesos penales en trámite en ninguna jurisdicción del país, ni poseer antecedentes penales.
- 1.5. No registrar sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional ni en el desempeño como agente judicial, durante el año previo a la fecha de inscripción.
- 1.6. Declarar conocer y aceptar las Bases y condiciones del Concurso.
- 1.7. Fijar un domicilio electrónico (correo electrónico institucional o personal) donde se realizarán todas las notificaciones vinculadas al presente concurso.
- 1.8. Aprobar las dos instancias de evaluación: examen escrito y evaluación oral.
- 1.9. Contar con amplia disponibilidad horaria para cumplir funciones bajo el régimen del Código Procesal Penal, incluyendo jornadas de ocho (8) horas diarias en días hábiles e inhábiles, en turnos rotativos (matutino, vespertino y nocturno), en cualquier Oficina Fiscal de la Circunscripción Judicial en la que fue designado, según necesidades del servicio.
- 1.10. Tener predisposición para el trabajo en equipo, tareas bajo presión y atención directa al público.

1.11 Poseer conocimientos de entorno digital y herramientas informáticas básicas utilizadas en el desempeño diario de funciones judiciales.

1.12. Mantener actualizada toda información declarada en la inscripción. Los/as concursantes deberán informar cualquier modificación que se produzca en los datos aportados, especialmente si afecta el cumplimiento de los requisitos del presente concurso. La inscripción formalizada tendrá carácter de declaración jurada.

B. Documentación Requerida

1. Documentación para el Momento de la Inscripción (en formato digital PDF, vía plataforma web)

- Completar el Formulario web de inscripción.
- Fijar domicilio electrónico
- Copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
- Constancia de CUIL emitida por ANSES.
- Copia digitalizada del título universitario de Abogado/a, debidamente legalizado.
- Constancia que acredite antigüedad en el ejercicio profesional:
 - **Para profesionales:** constancia expedida por la Oficina de Profesionales de la Suprema Corte de Justicia.
 - **Para empleados/as judiciales:** certificación de servicios expedida por la Dirección de Capital Humano de cualquiera de las Unidades Organizativas del Poder Judicial.
- Certificado de antecedentes disciplinarios:
 - En el caso de profesionales, conforme a la Ley N°4976 de Ejercicio de la Abogacía.
 - En el caso de empleados/as judiciales, conforme a la Ley N°9103.

- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, o constancia de inicio de trámite.
- Carpeta de Antecedentes o Currículum Vitae con documentación respaldatoria correspondiente (publicaciones, antecedentes docentes, títulos de posgrado, etc.).

2. Documentación Obligatoria Previa a la Designación

Los/as concursantes seleccionados/as deberán presentar, como condición previa para la toma de posesión del cargo:

- Copia certificada del título de abogado/a, legalizado por autoridad competente.
- Certificado actualizado de antecedentes penales (RNR), con antigüedad no mayor a tres (3) meses.
- Acreditación de estudios de salud física y psicolaboral para el desempeño del cargo.
- Constancia de capacitación conforme Ley N°9196 (“Ley Micaela”).
- Constancia de no estar incluido/a en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley N°6879).
- Comprobantes de emisión del voto en las dos (2) últimas elecciones o, en su defecto, justificación conforme al artículo 12 del Código Electoral Nacional.
- Acreditación de domicilio real dentro de la Circunscripción seleccionada para prestar funciones.

C. IMPORTANTE – COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Todas las notificaciones, actualizaciones, fechas asignadas y resultados vinculados a las distintas etapas del presente concurso serán **publicadas exclusivamente a través de la Plataforma Web Oficial de Concursos del Ministerio Público Fiscal: <https://concurso.mpfmza.gob.ar> y vía correo electrónico al domicilio electrónico fijado al momento de la inscripción.**

Será responsabilidad exclusiva de cada postulante ingresar periódicamente a dicha plataforma a efectos de:

- Verificar la admisión o exclusión del CONCURSO.
- Confirmar fechas, horarios y lugares asignados para las distintas instancias de evaluación.
- Consultar los resultados y puntajes obtenidos.
- Acceder a las bases del concurso, perfil psicolaboral para el puesto que se aspira o notificaciones complementarias emitidas por el Tribunal Calificador y/o por la Responsable de la Oficina de Concursos.

La falta de consulta periódica no será considerada causal justificable de inasistencia, demora o incumplimiento, ni dará derecho a impugnaciones o reclamos administrativos o judiciales de ningún tipo.

IV. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso constará de dos etapas evaluativas, de carácter eliminatorio el examen escrito y oral, y una etapa con carácter valorativo no vinculante que es la evaluación de salud física y psicolaboral. Solo podrán acceder a cada etapa quienes hayan superado la inmediatamente anterior.

A. Condiciones Generales

1. La participación en todas las etapas del concurso es obligatoria y excluyente.
2. La **no asistencia** a cualquiera de las instancias evaluativas sin previo desistimiento fehaciente será considerada **incomparecencia injustificada** y provocará la **exclusión automática** del proceso.
3. Los/as concursantes podrán **desistir voluntariamente** de participar en el concurso hasta cinco (5) días antes de la fecha de examen correspondiente, debiendo notificarlo al correo electrónico oficial: **concursosmp@mpfmza.gob.ar**.
4. **No se admitirá justificación alguna**, aun mediando fuerza mayor, respecto a la inasistencia a cualquiera de las instancias de evaluación, ni se concederán reprogramaciones individuales.

B. Etapa I – Evaluación Escrita- ELIMINATORIA

Contenidos

Consistirá en la resolución escrita de casos prácticos y conocimientos técnicos jurídicos, a tal fin podrán consultar la bibliografía mínima y obligatoria que se detalla en la Parte VII (Material de Estudio).

Modalidad

- Se realizará en el Salón de Actos “Dr. Gonzalo Nazar” durante la semana del **9 al 12 de diciembre** entre las 8:30 hs y 21:00 hs.
- El examen se realizará en formato digital, mediante computadoras provistas por el MPF. Tendrá una duración máxima de dos (2) horas reloj.
- Cada persona será evaluada de forma individual.
- **Para acceder a su examen deberá loguearse con el usuario y contraseña** creado al momento de la inscripción.
- El examen consistirá en 50 preguntas múltiple opción aleatorias que tendrán un valor de 2 puntos cada una.
- Queda prohibido el uso o tenencia de dispositivos electrónicos o de apuntes manuscritos o bibliografía. La infracción será causal de eliminación automática

Calificación

- La nota se brindará en forma automática al momento de finalizar el examen.
- Modalidad: Aprobado/Desaprobado
- Puntaje mínimo para aprobar: **70 puntos** sobre 100

C. Etapa II – Evaluación Oral - ELIMINATORIA

Contenidos

La evaluación oral tiene por objeto valorar la capacidad argumentativa, comprensión jurídica y solvencia práctica de los/as postulantes en relación con la función a desempeñar.

Las exposiciones versarán sobre:

- Casos prácticos en Derecho Penal y Procesal Penal
- Normativa provincial vigente vinculada al funcionamiento del Ministerio Público Fiscal

- Aspectos relevantes de Derecho Administrativo, específicamente referidos al ejercicio del cargo de Ayudante Fiscal

Modalidad

- La evaluación oral será individual, presencial y pública, con una duración máxima de una (1) hora reloj por postulante.
- Se realizará durante la semana del 15 al 19 de diciembre de 2025, desde las 8:30 hasta las 20:30 hs en el Salón de Actos “Dr. Gonzalo Nazar” – 4.º piso – Polo Judicial Penal.
- Las entrevistas serán grabadas en soporte audiovisual oficial, a fin de documentar íntegramente la instancia evaluativa y resguardar su trazabilidad institucional.
- Ningún/a postulante podrá presenciar la evaluación oral de otro/a concursante hasta tanto haya concluido la suya.

Calificación

- Modalidad: Aprobado/Desaprobado
- Puntaje mínimo para aprobar: **70 puntos** sobre 100.
- Fecha de publicación: el 22 de diciembre 2025, a través de la plataforma web oficial; asimismo se notificará de forma personal a la dirección electrónica fijada.

E. Etapa III – Evaluación de Antecedentes

Finalidad

La evaluación de antecedentes tiene carácter **valorativo** y tiene por objeto reconocer la trayectoria académica, profesional, docente y formativa de los/as postulantes que hayan aprobado las **dos etapas eliminatorias** del concurso (escrito y oral).

Alcance

El Tribunal Calificador en materia penal y administrativa evaluará **únicamente** los antecedentes de quienes resulten **aprobados/as** en todas las etapas anteriores, conforme a los criterios establecidos en la grilla de valoración aprobada institucionalmente.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Criterios y Ponderación

Los antecedentes serán calificados de acuerdo con los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Puntaje Máximo
Títulos de Posgrado	Doctorado (0,20 pts), Maestría (0,15 pts), Especialización (0,10 pts), Diplomatura (0,05 pts)	0,30 pts
Antigüedad Profesional	0,02 pts por cada año adicional al mínimo requerido	0,20 pts
Antecedentes Docentes	0,01 pts por año de docencia posterior al título de grado	0,10 pts
Disertaciones en actividades vinculadas al cargo	0,01 pts por participación como disertante	0,10 pts
Cursos o jornadas aprobadas con examen	0,01 pts por actividad	0,10 pt
Publicaciones científicas vinculadas	0,10 pts por publicación	0,20 pt

Nota: Solo se valorarán antecedentes debidamente acreditados mediante documentación respaldatoria digitalizada y cargada en la inscripción.

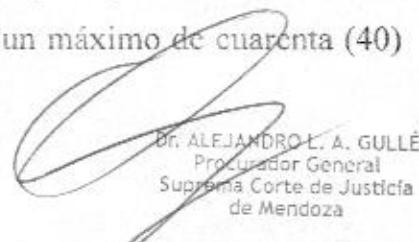
Calificación

- El puntaje total por antecedentes será de hasta un (1) punto máximo.
- La calificación será notificada exclusivamente a través de la **plataforma web oficial** del Ministerio Público Fiscal.

V. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE MÉRITO

A. Cálculo del Puntaje Final

A los fines de conformar el orden de mérito, el puntaje final se obtendrá sumando: i) el resultado del examen escrito, con un máximo de cuarenta (40)



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

puntos; ii) el resultado del examen oral, con un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos; y iii) el puntaje por antecedentes, con un máximo de quince (15) puntos. El total máximo será de cien (100) puntos.

B. Formación del Orden de Mérito

1. El orden de mérito definitivo se confeccionará en base al **puntaje final total**, en orden decreciente.

2. En caso de empate en el puntaje final entre dos o más postulantes, se priorizará, sucesivamente:

- a) Quien obtuviera mayor puntaje en la evaluación oral
- b) Quien obtuviera mayor puntaje en la evaluación escrita
- c) Quien obtuviera mayor puntaje por antecedentes

3. Si persiste la igualdad, el Tribunal podrá resolver mediante sorteo público, dejando constancia en acta.

4. El orden de mérito resultante tendrá una **vigencia de dos (2) años** contados a partir de la fecha de la fecha de su publicación, conforme lo establecido en la Parte I del presente reglamento.

C. Publicación y Acceso

1. El orden de mérito será **publicado en la Plataforma Web de Concursos del Ministerio Público Fiscal** (<https://concurso.mpfmza.gob.ar>).

2. La publicación tendrá valor de notificación oficial para todos los efectos administrativos y legales.

VI. EXÁMENES PSICOLABORAL y de SALUD

A. PSICOLABORAL

Finalidad

Esta etapa tiene como objetivo determinar si el/la postulante reúne las condiciones psicolaborales requeridas para el desempeño del cargo de Ayudante Fiscal, de acuerdo con el Perfil del Puesto definido por el Ministerio Público Fiscal.

Contenidos

Los/as concursantes que hayan aprobado las etapas anteriores serán convocados/as a una instancia de evaluación integral realizada por el Área Psicolaboral del Ministerio Público Fiscal, a fin de valorar:

- Aptitudes cognitivas y emocionales
- Tolerancia al estrés y capacidad de respuesta en contextos de alta demanda
- Habilidades interpersonales y de trabajo en equipo
- Adaptabilidad institucional
- Compromiso con la función pública

Modalidad

- Las evaluaciones podrán consistir en **entrevistas individuales, dinámicas grupales, test proyectivos y psicométricos** entre otros instrumentos técnicos, seleccionados por los profesionales evaluadores.
- La participación será obligatoria y presencial, en fecha y horario que será oportunamente notificado vía mail al domicilio electrónico fijado al momento de la inscripción.
- Se aplicarán criterios objetivos y estandarizados, conforme a protocolos técnicos y éticos validados profesionalmente.
- El resultado posible será:
 - a) **REÚNE los requisitos aptitudinales**
 - b) **NO REÚNE los requisitos aptitudinales**
- El resultado será notificado al domicilio electrónico fijado al momento de la inscripción, no será susceptible de recurso alguno y tendrá carácter no vinculante.
- La máxima autoridad del MPF podrá utilizar o no el informe del área psicolaboral para efectuar la designación o excluirlo del listado, en forma fundada.

B. SALUD

A. Requisito previo a la Designación



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Todo/a postulante que resulte seleccionado/a conforme al orden de mérito definitivo deberá someterse, previo a su designación, a un amplio examen físico, conforme a la normativa vigente en materia de medicina laboral, a efectos de acreditar su aptitud física y psicosomática para el desempeño del cargo.

B. Fundamento Normativo

El presente requerimiento se sustenta en lo dispuesto por la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N°37/2010, su Anexo I y normas complementarias.

C. Procedimiento

Los/as postulantes aprobados/as deberán solicitar en la Dirección del Cuerpo Médico Forense del MPF la emisión de las órdenes correspondientes para la realización de los estudios médicos exigidos.

Los estudios deberán ser **realizados por los/as propios/as prestadores/as médicos/as del/la postulante** (obra social, medicina prepaga, etc.).

Una vez obtenidos todos los resultados, deberán ser presentados ante el **Director/a del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal**, quien emitirá el **informe de aptitud física laboral** correspondiente. El dictamen del Cuerpo Médico Forense será obligatorio para avanzar con el acto formal de designación.

E. Plazo para la Presentación de Estudios

El/la postulante que haya sido convocado/a para la presentación de los estudios médicos requeridos contará con un **plazo máximo de treinta (20) días corridos** a partir de la notificación correspondiente para cumplimentar dicha obligación. **El incumplimiento de este plazo, sin causa debidamente justificada, habilitará al Ministerio Público Fiscal a pasar al final del orden de mérito general al postulante** (sin alterar el orden original entre los restantes concursantes), y **procederá a la designación del siguiente postulante** que haya aprobado todas las etapas y cumplido en término con los estudios médicos.

Estas medidas serán dispuestas por resolución fundada del Procurador General y notificadas electrónicamente al correo declarado por el/la postulante.

VII. DESIGNACIONES

Todas las designaciones se realizarán en carácter interino (Artículo 12 del Decreto Ley N° 560/73), debiendo los participantes ser evaluados por los/as Magistrados/as y Funcionarios/as que la Coordinación General determine a fin de evaluar el desempeño en la función, las que se realizarán dentro de los 6 (seis) meses de su designación.

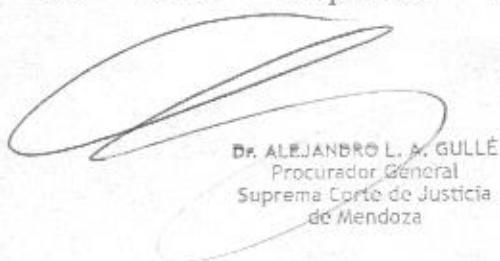
Cumplida esta etapa, se les practicará a los concursantes un examen psicolaboral a través de la Dirección de Salud Laboral del Ministerio Público Fiscal, o en el Ejector Público que disponga la Coordinación General, el cual será a los fines de la designación efectiva o no del concursante en el cargo postulado.

VIII. PAUTAS BÁSICAS PARA EL ESTUDIO

Los/as postulantes deberán tomar como base para la planificación de su estudio, como mínimo, las siguientes normativas para el examen escrito y para el oral.

A. Códigos Sustantivos y Procesales

1. **Código Penal de la Nación Argentina.** Ley N°11.179, sancionada el 29 de octubre de 1921 y publicada en el Boletín Oficial el 30 de abril de 1922. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-11179-16546/texto>
2. **Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza actualizado Ley N°6.730,** sancionada el 16 de noviembre de 1999 y publicada en el Boletín Oficial el 30 de noviembre de 1999. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-6730-123456789-0abcfesg-037-6001mvorpvc1>
3. **Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza Ley N°8.008,** sancionada el 30 de diciembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial el 27 de febrero de 2009. Disponible en:



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-8008-123456789-0abc-defg-800-8000mvorpycl>

4. Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia de Mendoza Ley N°552, sancionada el 5 de diciembre de 1910. Disponible en: https://leyes-ar.com/ley_organica_de_tribunales_mendoza.htm

5. Código Procesal Administrativo de la Provincia de Mendoza Ley N°9.003, sancionada el 19 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/47/2022/03/LEY-9003-PROCEDIMIENTO-ADMINISTRATIVO.pdf>

6. Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Mendoza Ley N°9.120, sancionada el 13 de noviembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial el 21 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.saij.gob.ar/9120-local-mendoza-codigo-procesal-familia-violencia-familiar-lpm0009120-2018-11-13/123456789-0abc-defg-021-9000mvorpycl>

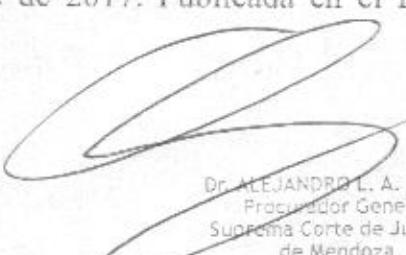
7. Código Contravencional de la Provincia de Mendoza Ley N°9.099, sancionada el 8 de octubre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial el 1 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://jusmendoza.gob.ar/wp-content/uploads/2022/04/Ley-9099-C%C3%B3digo-Contravencional-de-la-Provincia-de-Mendoza.pdf>

B. Leyes Provinciales Relevantes

Los/as postulantes deberán estudiar, entre otras, las siguientes leyes provinciales vigentes:

1. Ley N°8263: Modificatoria del Código Procesal Penal de Mendoza. Publicada en el Boletín Oficial el 1 de abril de 2011.
2. Ley N°8588: Modificatoria del Código Procesal Penal de Mendoza. Publicada en el Boletín Oficial el 7 de octubre de 2013.
3. Ley N°8652: Modificatoria del Código Procesal Penal de Mendoza. Publicada en el Boletín Oficial el 10 de julio de 2014.
4. Ley N°8885: Modificatoria del Código Procesal Penal de Mendoza. Publicada en el Boletín Oficial el 11 de julio de 2016.
5. Ley N°8869: Modificatoria del Código Procesal Penal de Mendoza. Publicada en el Boletín Oficial el 3 de junio de 2016.

6. **Ley N°8896:** Modificatoria del Código Procesal Penal de Mendoza. Publicada en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 2016.
7. **Ley N°8911:** Modificatoria de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Publicada en el Boletín Oficial el 7 de octubre de 2016.
8. **Ley N°8916:** Modificatoria de la Ley N°8611 sobre el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. Publicada en el Boletín Oficial el 13 de octubre de 2016.
9. **Ley N°8925:** Modificatoria del Código Procesal Penal de Mendoza. Publicada en el Boletín Oficial el 30 de noviembre de 2016.
10. **Ley N°8929:** Deroga artículos de la Ley N°8680 y modifica artículos del Código Procesal Penal de Mendoza. Publicada en el Boletín Oficial el 23 de noviembre de 2016.
11. **Ley N°8934:** Modifica artículos del Código Procesal Penal de Mendoza.
Publicada en el Boletín Oficial el 5 de diciembre de 2016.
12. **Ley N°8937:** Disposición sobre la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, Ley N°6730. Publicada en el Boletín Oficial el 20 de diciembre de 2016.
13. **Ley N°8971:** Modificatoria de la Ley N°8465 sobre el Código de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad. Publicada en el Boletín Oficial el 10 de mayo de 2017.
14. **Ley N°9019:** Establece la obligatoriedad de utilizar un modelo único para la inserción de pedidos de captura, comparendo y citación, y de vehículos con medidas pendientes. Publicada en el Boletín Oficial el 15 de noviembre de 2017.
15. **Ley N°9020:** Modificatoria de la Ley N°3.365 – Código de Faltas. Sancionada el 15 de noviembre de 2017. Publicada en el Boletín Oficial el 21 de noviembre de 2017.
16. **Ley N°9024:** Ley de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza. Sancionada el 28 de noviembre de 2017. Publicada en el Boletín Oficial el 1 de diciembre de 2017.
17. **Ley N°9040:** Creación del Fuero Penal Colegiado en la Provincia de Mendoza. Sancionada el 26 de diciembre de 2017. Publicada en el Boletín Oficial el 9 de febrero de 2018.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

18. **Ley N°9106:** Establece el Juicio por Jurados Populares en la Provincia de Mendoza. Sancionada el 16 de octubre de 2018. Publicada en el Boletín Oficial el 19 de octubre de 2018.

19. **Ley N°9107:** Crea el Registro Provincial de Identificación Balística. Sancionada el 16 de octubre de 2018. Publicada en el Boletín Oficial el 19 de octubre de 2018.

20. **Ley N°9151:** Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio. Sancionada el 3 de abril de 2019. Publicada en el Boletín Oficial el 8 de abril de 2019.

21. **Ley N°9608:** Modificatoria del Código Procesal Penal de Mendoza (Ley N°6.730). Sancionada el 4 de febrero de 2025. Publicada en el Boletín Oficial el 7 de febrero de 2025

Nota: Las leyes mencionadas deben ser consultadas en su versión actualizada al momento de rendir.

C. Reglamentos Institucionales

- **Reglamento del Ministerio Público Fiscal** (Acordada N°18.687/2011 y modificatorias)
- **Reglamento del Poder Judicial de Mendoza**

D. Resoluciones de Procuración General

- N°30/2011, 225/2011, 541/2011, 594/2011
- N°16/2012, 137/2012, 148/2012
- N°717/2016, 718/2016, 259/2017, 840/2017, 1261/2017
- N°9/2018, 15/2018, 421/2018, 703/2018, 839/2018
- N°36/2019, 154/2019, 304/2019, 457/2019, 474/2019, 488/2019
- N°49/2020, 50/2020, 57/2020, 82/2020, 271/2020, 300/2020
- N°261/2021
- N°71/2022, 253/2022, 254/2022, 354/2022, 489/2022, 600/2022
- N°60/2023, 735/2023, 647/2023, 502/2023
- N°408/2024, 658/2024, 26/2024
- N°625/2025, 639/2025, 640/2025

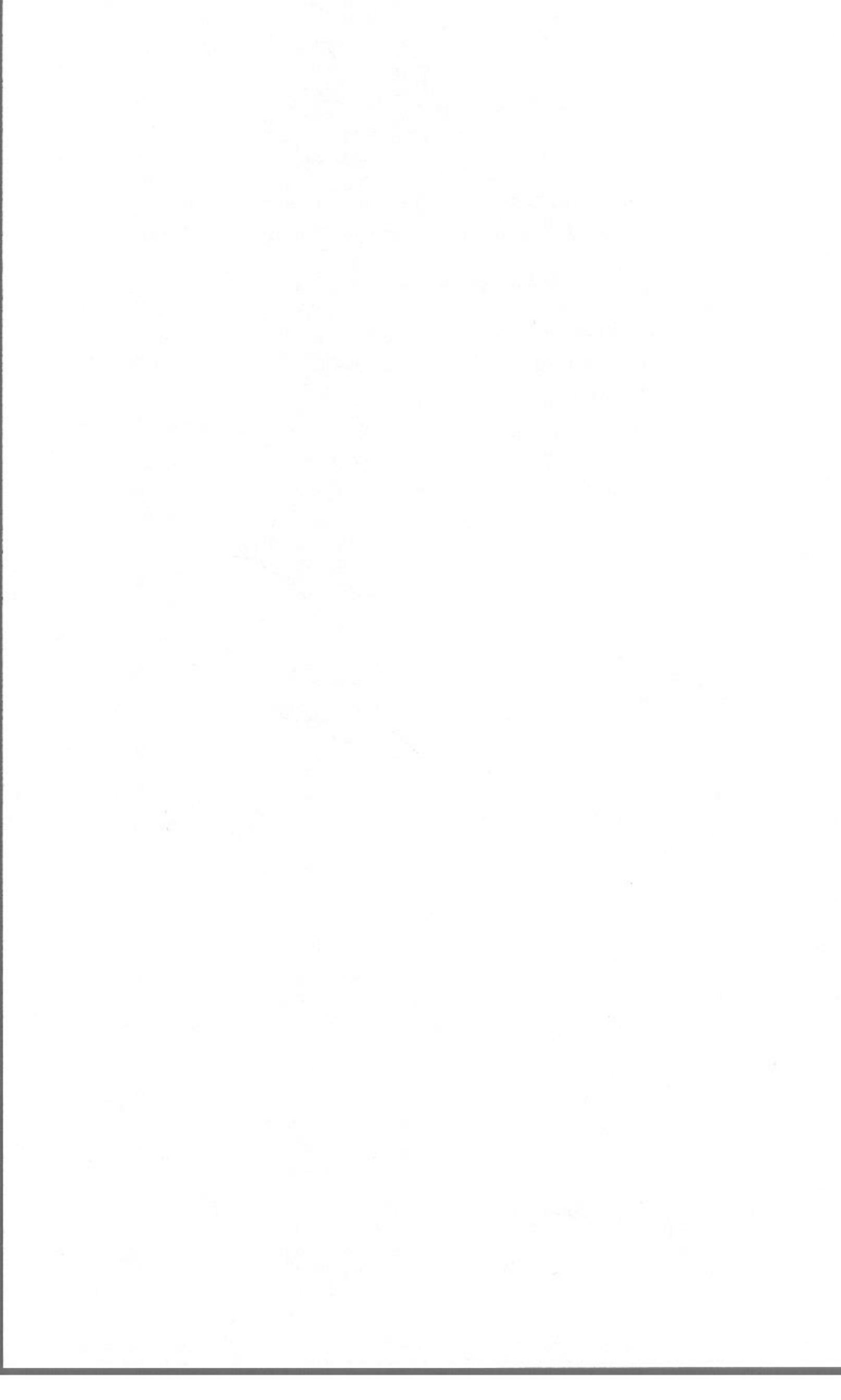
Nota: Las resoluciones deberán ser consultadas en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal en su versión actualizada al momento de rendir.

E. Instrumentos Internos y Guías de Actuación

- Manuales de procedimientos y protocolos vigentes aprobados por el Ministerio Público Fiscal por Resoluciones de Procuración General del MPF de Mendoza.
- Resoluciones institucionales e internacionales, según corresponda, en materia de denuncias, atención a víctimas, gestión de oficina fiscal, organización y tramitación de causas penales.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza



RESOLUCIÓN N°685/2025

ANEXO II

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE EXAMEN ORAL

Identificación

- Nombre del/a Aspirante: _____
- Número de Orden: _____
- Fecha: _____ / _____ / _____
- Nombre _____ del/a _____ Evaluador/a: _____

- Firma: _____

Parte A - Evaluación por Caso Práctico (5 casos)

Cada caso tendrá 3 preguntas. Para cada caso, se evaluará:

CASO	Comprensión Fáctica (4 pts.)	Aplicación Jurídica (7 pts.)	Valoración técnico jurídica (7 pts.)	Subtotal (18 pts.)
Caso 1				
Caso 2				
Caso 3				
Caso 4				
Caso 5				

Subtotal Parte A (máximo: 90 puntos): _____

Parte B - Evaluación General del Desempeño (transversal a todos los casos)



Ítem Evaluado	Puntaje Máx.	Puntaje
Criterio práctico y adecuación institucional al rol de Ayudante Fiscal	2 pts.	
Conducción y manejo de la oralidad	2 pts.	
Capacidad de síntesis y organización expositiva	2 pts.	
Uso de lenguaje técnico-jurídico adecuado y comprensible	2 pts.	
Interpretación normativa y coherencia doctrinaria	2 pts.	

Subtotal Parte B (máximo: 10 puntos): _____

Resultados Finales:

- Puntaje Total Parte A (casos): _____ /90
- Puntaje Total Parte B (desempeño general): _____ / 10
- PUNTAJE FINAL TOTAL DEL/A EVALUADOR/A: _____ / 100

Observaciones del Evaluador/a: